



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J24SD000010, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 3.757.265,00 €, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL FIJO DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CITADA UNIVERSIDAD.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	<b>Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.</b>	Total	
2.	<b>Informe del Servicio Jurídico.</b>	Total	
3.	<b>Informe del Servicio Económico y documentación contable.</b>	Total	
4.	<b>Propuesta de Dirección General de Universidades e Investigación.</b>	Total	
5.	<b>Informe del Servicio de Universidades.</b>	Total	
6.	<b>DACIS de la DG de Universidades e Investigación.</b>	Total	
7.	<b>Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024.</b>	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**Murcia, a la fecha de la firma electrónica**

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Según consta en la Propuesta formulada por la Dirección General de Universidades e Investigación, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica el Acuerdo Marco para una Administración Pública del siglo XXI (BOE nº 276, de 17 de noviembre), que recogía el compromiso de los firmantes a promover los cambios legislativos y normativos oportunos para alcanzar un incremento en las retribuciones de personal al servicio de las Administraciones Públicas y de su sector público institucional con un horizonte temporal de tres años, 2022, 2023 y 2024. Una parte de este incremento se articula con carácter fijo para el año 2024 en un 2% sobre la base de las retribuciones del año anterior.

De acuerdo con ello, para el año 2024, el Real Decreto – Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE nº 155, de 27 de junio), prevé en su artículo 6 que las retribuciones del personal al servicio del sector público puedan experimentar un aumento global máximo del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19 Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento retributivo tendrá efectos de 1 de enero de 2024.

Por su parte, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en el artículo 22 dispone que *“en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023”*.

A tal efecto, el citado texto legal contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 52112, subproyecto 052112241111, la cantidad de 3.757.265,00 euros, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para sufragar el crecimiento general retributivo del 2% del personal al servicio de la citada universidad.

Dado que el importe de la subvención a conceder mediante Orden del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, según la Propuesta de la Dirección General competente, a la Universidad de Murcia supera el



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

1.200.000 €, de conformidad con el artículo 10.2 Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión por el órgano competente es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en concordancia con el artículo 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Por todo lo anterior, a propuesta del Director General de Universidades e Investigación, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Autorizar la concesión a la Universidad de Murcia de una subvención nominativa, por el importe de 3.757.265,00 €, destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada Universidad.

**(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)**

**EI CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y  
MAR MENOR**

**Fdo.: Juan María Vázquez Rojas**

18/10/2024, 14:10:29

VÁZQUEZ, ROJAS, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



1J24SD000010

## INFORME JURÍDICO

**PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 3.757.265,00 €, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL FIJO DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CITADA UNIVERSIDAD.**

Examinada la propuesta de acuerdo arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, el 17/10/2024, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

### ANTECEDENTES:

**UNICO:** En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, figura la siguiente documentación:

1. Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 17/10/2024.
2. Memoria justificativa del Servicio de Universidades.
3. Borrador de propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
4. Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA:** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la



subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2024, en su artículo 22 dispone que *“en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023”*.

. Todo ello de acuerdo con el Real Decreto – Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE nº 155, de 27 de junio), que prevé en su artículo 6 que las retribuciones del personal al servicio del sector público puedan experimentar un aumento global máximo del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19 Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A tal efecto, el citado texto legal contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 52112, subproyecto



052112241111, la cantidad de 3.757.265,00 €, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para sufragar el crecimiento general retributivo del 2% del personal al servicio de la citada universidad.

Consta en el expediente informe de fecha 17/10/2024, del Servicio Económico de la Consejería que certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente, relativo a la Propuesta que se informa. Asimismo por parte de la Dirección General competente se han aportado las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses que precisa la norma.

Por último, se hace constar que, según certificado que consta en el expediente, en orden a abonar en este ejercicio presupuestario el incremento retributivo fijo del 2% previsto, el 17/10/2024, se adoptó por el Consejo de Gobierno Acuerdo por el que se autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024, en los siguientes términos:

- *“Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, fijado en 189.654.013 euros, hasta la cantidad total de 193.411.278 euros.”*

**SEGUNDA:** La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. Todo ello de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000,00 €, tal y como dispone el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia., en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

El artículo 10 arriba citado establece:

- “1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.*
- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.”*

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

**TERCERA:** Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden que deberá respetar el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

Asimismo, con carácter previo a la concesión de la subvención, la Dirección General de Universidades e Investigación debe comprobar, dejando constancia de ello, que la



Universidad de Murcia reúne los requisitos previstos por la norma aplicable en materia de subvenciones para ser beneficiaria de la subvención.

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

### CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa **favorablemente** la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 3.757.265,00 €, destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada universidad.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica  
**Murcia, a la fecha de la firma electrónica.**

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**Silvia Krasimirova Carpio**



INFORME ECONÓMICO SOBRE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU), DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL FIJO DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE DICHA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2024.

Examinada la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 17 de octubre de 2024, relativa a la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de subvención nominativa a la Universidad de Murcia (UMU), destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada Universidad para el año 2024, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2024.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
52112	16.06.00.421B.44200	3.757.265,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 52112, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, aprobado en fecha 09 de febrero de 2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.  
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

José Javier Ortiz Sandoval.



CARM C. A. R. M

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE MEDIO AMB. , UNI V. , I NV. Y M AR MENOR
Servicio	1606	D. G. DE UNI VERSI DADES E I NVESTI GACI ÓN
Centro de Gasto	160600	C. N. S. DG DE UNI VERSI DADES E I NVESTI GACI
Programa	421B	UNI VERSI DADES
Subconcepto	44200	A LA UNI VERSI DAD DE MURCI A
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	052112241111 A LA UMJ CRECI M ENTO GEN. RETRI BUTI VO 24
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV. NOM UMJ CRECI M GRAL. RETRI BUTI V 2024 A LA UNI VERSI DAD DE MURCI A
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****3.757.265,00*EUR TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****3.757.265,00* EUR TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
[Signature]	[Signature]



**Exp.: 20240903\_391**

## **PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR CUANTÍA SUPERIOR A 1.200.000 EUROS PARA EL INCREMENTO GLOBAL DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL A SU SERVICIO**

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica el Acuerdo Marco para una Administración Pública del siglo XXI (BOE nº 276, de 17 de noviembre), que recogía el compromiso de los firmantes a promover los cambios legislativos y normativos oportunos para alcanzar un incremento en las retribuciones de personal al servicio de las Administraciones Públicas y de su sector público institucional con un horizonte temporal de tres años, 2022, 2023 y 2024. Una parte de este incremento se articula con carácter fijo para el año 2024 en un 2% sobre la base de las retribuciones del año anterior.

De acuerdo con ello, para el año 2024, el Real Decreto – Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE nº 155, de 27 de junio), prevé en su artículo 6 que las retribuciones del personal al servicio del sector público puedan experimentar un aumento global máximo del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19 Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento retributivo tendrá efectos de 1 de enero de 2024.

Por su parte, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en el artículo 22 dispone que *“en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023”*.

A tal efecto, el citado texto legal, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 52112, subproyecto 052112241111, la cantidad de 3.757.265,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para sufragar el crecimiento general retributivo del 2% del personal al servicio de la citada universidad.

El importe de la subvención a conceder a la Universidad de Murcia, mediante Orden del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor supera el 1.200.000 €, por lo que de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en concordancia con el artículo 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Por todo lo anterior, visto el informe memoria del Servicio de Universidades, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.1.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevo la siguiente

### PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno, propuesta de autorización de concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 3.757.265,00 €, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 52112, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2024, destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada universidad.

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Fdo. Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.**



Exp.:20240903\_391

**INFORME MEMORIA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR CUANTÍA SUPERIOR A 1.200.000 EUROS PARA EL INCREMENTO GENERAL RETRIBUTIVO DEL PERSONAL A SU SERVICIO.**

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica el Acuerdo Marco para una Administración Pública del siglo XXI (BOE nº 276, de 17 de noviembre), que recogía el compromiso de los firmantes a promover los cambios legislativos y normativos oportunos para alcanzar un incremento en las retribuciones de personal al servicio de las Administraciones Públicas y de su sector público institucional con un horizonte temporal de tres años, 2022, 2023 y 2024. Una parte de este incremento se articula con carácter fijo para el año 2024 en un 2% sobre la base de las retribuciones del año anterior.

De acuerdo con ello, para el año 2024, el Real Decreto – Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE nº 155, de 27 de junio), prevé en su artículo 6 que las retribuciones del personal al servicio del sector público puedan experimentar un aumento global máximo del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19 Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento retributivo tendrá efectos de 1 de enero de 2024.

Por su parte, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en el artículo 22 dispone que *“en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023”*.

A tal efecto, el citado texto legal, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 52112, subproyecto 052112241111, la cantidad de 3.757.265,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para sufragar el crecimiento general retributivo del 2% del personal al servicio de la citada universidad.



El importe de la subvención a conceder a la Universidad de Murcia, mediante Orden del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor supera el 1.200.000 €, por lo que de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en concordancia con el artículo 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente que por el Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización de la concesión de la subvención por importe de 3.757.265,00 €, para financiar el incremento general retributivo del 2% del personal al servicio de la citada Universidad de Murcia.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

VºBº

JEFA DEL SERVICIO DE LA TÉCNICA CONSULTORA  
UNIVERSIDADES

Fdo.: Ana H. Fernández Caballero

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa López-Peláez de Dios



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Exp.:20240903\_391

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa López-Peláez de Dios, Técnica Consultora del Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades e Investigación, en relación a mi participación en el procedimiento de gestión una subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 3.757.265,00 €, destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada universidad.

### DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación y su reintegro, en su caso.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

17/10/2024, 11:19:46

LÓPEZ PELÁEZ DE DIOS, MARIA TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Exp.:20240903\_391

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D<sup>a</sup> Ana Helena Fernández Caballero, Jefa del Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades e Investigación, en relación a mi participación en el procedimiento de gestión una subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 3.757.265,00 €, destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada universidad.

### DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación y su reintegro, en su caso.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

17/10/2024, 11:22:29

FERNANDEZ CABALLERO, ANA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Exp.:20240903\_391

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D Antonio Caballero Pérez Director General de Universidades e Investigación, en relación a mi participación en el procedimiento de gestión una subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 3.757.265,00 €, destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada universidad.

### DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación y su reintegro, en su caso.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno autorizar el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, fijado en 189.654.013 euros, hasta la cantidad total de 193.411.278 euros.
- Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, fijado 52.038.110,64 euros, hasta la cantidad total de 53.073.518,64 euros.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión a la Universidad de Murcia de una subvención nominativa, por el importe de 3.757.265,00 €, destinada a la financiación del incremento salarial fijo del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la citada Universidad.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

24/10/2024 14:15:56

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación